DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 011/2021

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

REFERENCIA:

Modificar la Cláusula **5° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR"** y Cláusula **6º "VIGENCIA DEL CONTRATO"** del Contrato Nº 13/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020 suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 PARA EL "SEGURO PARA VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDISO – PLURIANUAL" ID N° 377289**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- Contrato 13/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020.
- Memorándum Nº 092/21 de la Dirección de Administración.
- Memorándum N° 098/2021 de la Dirección de Administración.
- Nota N° 045/2021 de fecha 08 de setiembre de 2021 de la Dirección de Contrataciones dirigida a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**
- Nota **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** de fecha 08 de setiembre de 2021.

MARCO LEGAL:

- **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas";
- **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;
- **Resolución N° 245/2020** de fecha 1 de setiembre de 2020 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SEGURO PARA VEHÍCULO Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO" ID N° 377289 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS A FAVOR DE LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (LOTE 1, 2 Y 3), Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. (LOTE 4 Y 5).**

ANÁLISIS:

La Dirección de Contrataciones en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" emite el presente Dictamen Justificativo, basándose en la revisión de los Antecedentes Administrativos.

Que, mediante Memorándum Nº 092/21 la Dirección de Administración, declara cuanto sigue; *Me dirijo a Usted a fin de solicitar la adenda del convenio entre el Ministerio de la Mujer y Aseguradora Paraguaya S.A. -, en tal sentido se necesitaría por el tiempo de dos meses aproximadamente [...] (sic).*

Que, mediante Memorándum Nº 098/21 la Dirección de Administración, declara cuanto sigue; *Me dirijo a Usted a fin de solicitar la adenda del Contrato N° 13/2020 Aseguradora Paraguaya S.A. ASEPASA – ID N° 377289, empresa adjudicada para el Lote N° 1 – Seguro contra incendio, Lote N° 2 – Robo/Asalto y Lote N° 3 –Vehículos, por 60 días, debido a la necesidad de seguir resguardando los bienes institucionales que se encuentran asegurado bajo la póliza de las mismas [...] (sic).*

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

Que, por medio de Nota N° 045/2021 de fecha 08 de setiembre de 2021 la Dirección de Contrataciones expresa lo siguiente: ***Señores:*** *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia al Contrato N° 13/2020, celebrada entre las partes en fecha 16 de setiembre de 2020, derivado de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020, "SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO – PLURIANUAL" ID N° 377289****, el cual se encuentra próximo a vencer el 16 de setiembre de 2021. Al respecto, es de interés del Ministerio de la Mujer, seguir haciendo uso de dichos servicios, por lo que tengo a bien solicitar su conformidad a fin de celebrar una* ***ADENDA*** *al contrato de referencia, con el objeto de ampliar el monto y extender el plazo de vigencia por el periodo de 2 (dos) meses, en las mismas condiciones vigentes, a los efectos de proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la espera de contar con respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente […] (sic)*

Que, mediante Nota de fecha 08 de setiembre de 2021 la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A** manifiesta: *…Sres.* ***MINISTERIO DE LA MUJER.*** *Presente: -* ***REFERENCIA: CONTRATO DE SEGUROS – AMPLIACIÓN – LCO N° 03/2020 – ID N° 377289****. De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a los efectos de manifestar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia del contrato respectivo por el periodo de 2 (dos) meses más desde su vencimiento. Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente […] (Sic).*

Que, el Contrato Nº 13/2020 se encuentra plenamente vigente hasta el 16 de setiembre de 2021.

Que, *en la* ***Cláusula 5° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR*** *se dispone:*

LOTE N° 1 – A) SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS A EDIFICIOS.
B) SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS CONTENIDO GRAL. MOBILIARIOS.
C) SEGURO CONTRA INCENDIO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y OTROS.

Item	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro contra incendio (DAÑOS A EDIFICIOS, DAÑOS CONTENIDO GRAL., MOBILIARIOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS Y OTROS)	Mes	UNIDAD	12	1.650.000	19.800.000
					Precio Total	19.800.000

LOTE N° 2 – SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y OTROS

Item	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	Seguro contra robo / asalto	Mes	UNIDAD	12	1.650.000	19.800.000
					Precio Total	19.800.000

LOTE N° 3 – PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Item	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	12	4.830.000	57.960.000
					Precio Total	57.960.000

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

Que, *en la* ***Cláusula 6° VIGENCIA DEL CONTRATO*** *se dispone:*

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Que, el monto total inicial del Contrato N° 13/2020 es de **Gs. 97.560.000 (guaraníes noventa y siete millones quinientos sesenta mil)** por el plazo de **12 (doce) meses** y conforme a la Adenda se establece una **AMPLIACIÓN DEL MONTO DE GS. 16.260.000 (guaraníes dieciséis millones doscientos sesenta mil)** y **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA POR 2 (DOS) MESES**, quedando como **MONTO TOTAL FINAL DEL CONTRATO LA SUMA DE GS. 113.820.000 (guaraníes ciento trece millones ochocientos veinte mil)**, modificando la **CLÁUSULA 5°** del contrato de referencia en relación al monto y la **CLÁUSULA 6°** con respecto a la cantidad de meses de vigencia, estableciéndose consecuentemente un total de 14 meses. Así también cabe mencionar que **SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA.**

Que, dicha ampliación no supera el 20 % del valor total del contrato N° 14/2020.

Que, así mismo, el proveedor debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.

Que, ambas partes deciden modificar las Cláusulas 5º y 6º del contrato N° 13/2020 conforme al Artículo ***63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** de la Ley Nº 2051/03 el cual dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, a fin de seguir contando con el Servicio de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Robo e Incendio, la Dirección de Contrataciones en uso de las atribuciones que le son conferidas por la ley, procede a modificar la Claúsula 5º **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR** y la Claúsula 6º **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**.

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

Que, en estos casos la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Dirección de Contrataciones dará por atendido el proceso para la modificación correspondiente.

POR TANTO:

Reunido todos los requisitos legales para la modificación de la Claúsula 5º y 6º del Contrato Nº 13/2020, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por lo expuesto, la **Dirección de Contrataciones** considera pertinente celebrar la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 13/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** para el llamado **"SEGURO DE VHÍCULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO – PLURIANUAL" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 – ID N° 377289.-**

Por tal motivo, se emite el presente **Dictamen**.

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones